JORNADAS TÉCNICAS SOBRE EL AMIANTO

Las jornadas versaron principalmente sobre los riesgos del amianto en la construcción, cuya regulación viene en el Real Decreto 396/2006 de 31 de Marzo.

Los temas que se trataron y sus respectivos ponentes fueron los siguientes:

1)- **RIESGOS PARA LA SALUD DEL AMIANTO;**

PONENTE: MANUEL CANO. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Durante su participación se dedicó a explicar lo que es el amianto en sí, resaltando las principales características, clases y propiedades de este material y sus efectos en la salud, así como las principales enfermedades que provoca. El amianto o asbesto es un mineral de estructura fibrosa que ha sido muy utilizado por su propiedades físicas de resistencia al calor, a los agentes químicos y a la abrasión agentes térmicos. Se trata de un mineral altamente nocivo para la salud que se encuentra muy presente en los materiales de construcción. Dado su alto nivel de contaminación, su comercialización y uso está prohibido totalmente desde 2001, pero dado su gran uso anteriormente se encuentra en muchas infraestructuras.

2)- **OBLIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES;**

PONENTE: PILAR TAGÜEÑA. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, HABILITADA POR EL ISSLA.

Esta ponencia giro en torno al el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, “por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”.

La norma establece las pautas a seguir en trabajos de mantenimiento y retirada de instalaciones con amianto, detallando los requerimientos necesarios, tales como la elaboración de un Plan de Trabajo, las necesidades formativas y de salud de los trabajadores y las evaluaciones de riesgos necesarias, además de los procesos que tiene que cumplir una empresa que quiera realizar trabajos con riesgo de amianto.

También se hizo referencia a la ley 31/1995 sobre riesgos laborales. Principalmente se trato el tema de las obligaciones y responsabilidades que tienen los empresarios y trabajadores cuando están manipulando este mineral.

**Responsabilidades y obligaciones del empresario son las siguientes:**

Asegurar que ningún trabajador está expuesto a una concentración de amianto en el aire superior al valor límite ambiental de exposición diaria.

Adoptar las medidas técnicas generales de prevención necesarias para reducir al mínimo la exposición de los trabajadores a fibras de amianto.

Adoptar las medidas organizativas adecuadas.

Proporcionar los equipos de protección individual adecuados cuando sean necesarios y vigilar que el uso que se hace de ellos es el correcto.

Adoptar medidas de higiene personal de los trabajadores.

Elaborar y transmitir a la autoridad laboral un plan de trabajo antes de empezar cada tarea que presente riesgo de exposición al amianto o un plan único de carácter general en caso de operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables con antelación. Los empresarios que contraten/subcontraten a otros este tipo de trabajos comprobarán que los contratistas disponen del correspondiente plan de trabajo aprobado por la Autoridad Laboral competente.

**Obligaciones de los trabajadores:** Reprodujo el contenido del artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

3)- **TRATAMIENTO EN OBRA DEL AMIANTO;**

PONENTE: LORENA ORDUNA, RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EMPRESA ARIZÓN Y GRACIA.

La ponente explicó los procesos que se tenían que seguir para desmantelar las estructuras que contienen amianto, medidas de seguridad , todo desde la perspectiva de la empresa para la que trabaja especializada en trabajos de manipulación del amianto.

4)- **ASPECTOS JURÍDICOS-POLICIALES EN LA GESTIÓN DEL AMIANTO COMO RESIDUO.**

PONENTE: ARTURO NOTÍVOLI, JEFE DEL SERVICIO SEPRONA DE HUESCA.

Principalmente la ponencia giró en torno al amianto como residuo, responsabilidades y sanciones de las empresas y particulares a la hora de desprenderse del amianto.

Todo esto está regulado en la DIRECTIVA 2008/98 Parlamento Europeo, en la Ley 22/2011 de 28 de Julio de residuos y suelos contaminados (estatal) y en Aragón Decreto 236/2008 de 22 de Noviembre.